

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

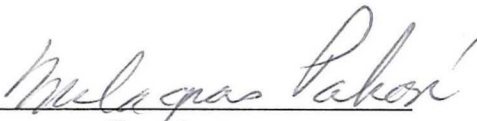
Número 129

Presentada por: Administración

SERIE 2001-2002

PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE JULIO GONZALEZ GONZALEZ AL CENTRO DE SERVICIOS MULTIPLES DE SANTA ROSA II, DE GUAYNABO Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo está experimentando un desarrollo y proceso de modernización, tanto a nivel cívico, social, económico y deportivo como en otros.
- POR CUANTO : Este proceso, fruto del esfuerzo y trabajo de todo nuestro pueblo, nos pone a la cabeza del desarrollo de Puerto Rico frente a este nuevo siglo.
- POR CUANTO : La Administración Municipal de Guaynabo tiene la responsabilidad de rendir tributo a aquellos ciudadanos que se han destacado por su labor cívica, social, deportiva y han sido ejemplo y guía para nuestra ciudad, ayudándonos a alcanzar este sitio.
- POR CUANTO : Uno de esos distinguidos ciudadanos lo fue Julio González González, quien en el campo del servicio a la comunidad puso el nombre de Guaynabo en alto.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 5 DE DICIEMBRE DEL 2001.
- Sección 1ra. : Designar, como por la presente se designa, con el nombre de Julio González González el Centro de Servicios Múltiples de Santa Rosa II
- Sección 2da. : Ordénase, como por la presente se ordena, al Director de Obras Públicas de este Municipio a que rotule el Centro de Servicios Múltiples de Santa Rosa II con el nombre de Julio González González.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.

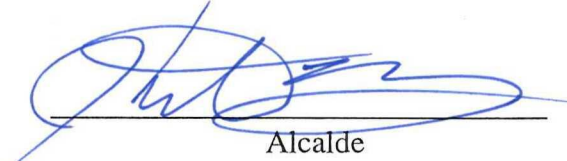


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 12 de diciembre del 2001.



Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón

Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm 129, Serie 2001-2002, aprobada por la Legislatura en su sesión extraordinaria del día 5 de diciembre de 2001.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Ramón Ruiz Sánchez
Javier E. Allende

Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Aida M. Márquez Ibáñez
Adoldo A. Rodríguez Burgos

Votos absteneridos de los Hons

Elsie Droz Rodríguez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 12 de diciembre de 2001.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 12 días del mes de diciembre del año 2001.


Secretaria Legislatura Municipal